

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-1266 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, para contratar los servicios para la gestión global de las actividades de ocio juvenil del Área de la Juventud, durante el año 2018, que incluye dos proyectos: La ejecución y desarrollo general del programa de ocio nocturno La Noche es Joven, ediciones 38 y 39, y las actividades de ocio juvenil que tengan lugar en el centro municipal juvenil Espacio Joven, destinado a la población joven. Expediente 21/18.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 21/18.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Servicios para "la gestión global de las actividades de ocio juvenil del Área de la Juventud, durante el año 2018, que incluye dos proyectos: La ejecución y desarrollo general del programa de ocio nocturno denominado "La Noche es Joven", ediciones 38 y 39 y las actividades de ocio juvenil que tengan lugar en el centro municipal juvenil "Espacio Joven, destinado a la población joven".

- b) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: 1 año.

3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto. Importe: 159.090,91 euros más 15.909,09 euros de IVA (10%).

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 20 06 62.
- e) Telefax: 942 20 08 30.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Se recogen en la cláusula 5 de la hoja-resumen y se transcriben a continuación:

"5.- REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, EN SU CASO.

- El criterio para la acreditación de la solvencia económico- financiera, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior al presupuesto anual del contrato.

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 30

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa.

Será la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del periodo citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al 70% del presupuesto anual del contrato.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia, conforme a lo dispuesto por el art. 64 del TRLCSP, además de acreditar la solvencia técnica los licitadores se comprometen a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios que tendrán carácter de mínimos:

- Un director del programa con titulación adecuada y experiencia acreditada mínima de 3 años en la realización y gestión de políticas de juventud.

- Dos coordinadores, con experiencia en gestión de programas de ocio nocturno y juvenil, preferentemente en poblaciones urbanas."

Clasificación: No procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C. hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen, que se transcriben a continuación:

"9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentarán en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 48 puntos, los criterios de adjudicación son los siguientes:

9.1.-Calidad técnica del proyecto: se puntuará con un máximo de 48 puntos. Este criterio se subdivide en los siguientes:

9.1.1- Desarrollo general del programa de ocio nocturno "La Noche es Joven", ediciones 38 y 39.

— Se valorará la mejor Memoria y Metodología propuesta para la ejecución del programa de la noche es joven, que los licitadores presenten para el desarrollo y gestión de este servicio, que ampliará las especificaciones técnicas de este contrato, se valorará el diseño, la originalidad y atractivo de la propuesta, su adaptación a los gustos y a las nuevas tendencias juveniles, su adecuación a los objetivos del programa, su realismo en el diseño de las actividades y del gasto, las mejoras en medios materiales, y la calidad del servicio propuesto, con un máximo de 36 puntos.

9.1.2- Programa de actividades de ocio que tengan lugar en el centro municipal juvenil "Espacio Joven" destinado a la población joven.

Se valorará la memoria y metodología propuesta para realizar la gestión de actividades de ocio del Espacio Joven, se valorará el mejor diseño y calidad técnica del proyecto presentado para la realización de este contrato, con un máximo de 12 puntos.

CVE-2018-1266

LUNES, 12 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 30

9. 2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 52 puntos.

9.2.1.- Menor Precio: 32 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 32 puntos, las demás se valoraran aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 32 \times (\text{PI.} - \text{POv.}) / (\text{PI.} - \text{POb.})$$

PI. es el presupuesto de licitación.

POv. Es el presupuesto de la oferta que se valora.

POb. Es el presupuesto de la oferta más baja.

Se adjuntará junto con la oferta económica el desglose del precio del contrato, indicando todos los costes, gastos de cualquier clase, impuestos y beneficio, cumpliendo con la distribución presupuestaria establecido en la cláusula 2.1 de esta hoja resumen.

9.2.2.- Mejoras en cuanto al aumento de las personas destinadas a la ejecución del contrato: se valorará con un máximo de 20 puntos.

Se valorará el mayor número de personal que el adjudicatario destinará a la realización de los programas los fines de semana, respecto al exigido en el pliego de prescripciones técnicas, aplicando la siguiente puntuación:

por cada nueva persona, además de las 4 personas exigidas como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, destinadas a trabajo de campo, se otorgarán 5 puntos.

En el sobre nº 3, que contiene la oferta económica y mejoras de personal, se incluirá el desglose total del presupuesto, con indicación de todos los precios y costes de cada una de las actividades que se desarrollaran para la ejecución del contrato, incluidos costes de personal, materiales etc.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante."

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 6 de febrero de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/1266

CVE-2018-1266